



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Gobierno y Justicia

Nº 22.345

Año LXXXIII - La Plata, martes 12 de enero de 1993

Esta Edición Completa de los dos Boletines  
(Oficial y Judicial)  
consta de 68 páginas.  
Dirección Nacional del Derecho  
de Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos  
por auténticos a los efectos que deban  
producir desde el día de su publicación  
en el Boletín Oficial  
(conf. art. 12 decreto 383/54).

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial

Director: Sr. DANIEL ANGEL SABATELLA

Jefe Depto. Boletín Oficial: Sr. LUIS ENRIQUE MAYERNA

Domicilio legal: Calle 3 y 523 - Tel. y Fax 33044 - La Plata (1900)

## SUMARIO

### Sección Oficial Pág.

LEYES.....	141
DISPOSICIONES.....	142
LEGISLACION NACIONAL.....	145
AVISOS OFICIALES.....	145
VARIOS.....	157
TRANSFERENCIAS.....	194
COLEGIACIONES.....	195
CONVOCATORIAS.....	195
ESTATUTOS Y CONTRATOS.....	197

### Sección Judicial Pág.

REMATES .....	198
VARIOS .....	199
EDICTOS SUCESORIOS .....	201

## LEYES

### DECRETO DE PROMULGACION

LEY 11.369

Prorrogándose por el término de un (1) año, la vigencia del estado de emergencia dispuesto por la Ley Nº 11.184

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1º - Prorrógame por el término de un (1) año, a partir de su vencimiento, el plazo de vigencia del estado de emergencia dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 11.184 y la operatividad de las normas dictadas en su consecuencia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.

OSVALDO JOSE MERCURI  
Presidente H. C. de Diputados  
Manuel Eduardo Isasi  
Secretario C.C.D.D.

RAFAEL EDGARDO ROMA  
Presidente H. Senado  
Jorge Alberto Landau  
Secretario H. Senado

Registrada bajo el número once mil trescientos sesenta y nueve (11.369).

Hugo Eduardo Cartier

DECRETO 7 - La Plata, 6-1-93.

Cúmplase, comuníquese, publique, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DUHALDE  
F. N. Galmarini

LEY 11.375

Declarándose de utilidad pública y sujeto a expropiación, un Inmueble,  
ubicado en el partido de Berazategui

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1º - Declararse de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el partido de Berazategui, nomenclado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 15, Parcela 6; inscripción de dominio Matrícula 6.021, a nombre de Sara Yolanda Romagnoli y/o quién o quiénes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - El inmueble citado en el artículo anterior, será transferido a la Dirección General de Escuelas y Cultura, y destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 47, del partido de Berazategui.

Art. 3º - Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

OSVALDO JOSE MERCURI  
Presidente H. C. de Diputados  
Manuel Eduardo Isasi  
Secretario C.C.D.D.

RAFAEL EDGARDO ROMA  
Presidente H. Senado  
Jorge Alberto Landau  
Secretario H. Senado

Registrada bajo el número once mil trescientos setenta y cinco (11.375).

Hugo Eduardo Cartier

DECRETO 4.047 - La Plata, 29-12-92.

Cúmplase, comuníquese, publique, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DUHALDE  
F. N. Galmarini